



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 110014003086 2021-00023 00

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la parte actora guardó silencio sobre las excepciones propuestas por la Curador Ad Litem del extremo demandado.

Continuando con el devenir del proceso y estando en la oportunidad procesal pertinente, se abre a pruebas el presente asunto, de conformidad con lo que previsto en el parágrafo del artículo 443 en armonía con el canon 372 y 373 del C.G. del P.

De las solicitadas por la parte demandante:

Documentales: Ténganse como tales las allegadas con el libelo y con el escrito mediante el cual recorrió el traslado de las excepciones formuladas, en lo que sea pertinente y conducente.

De las solicitadas por la parte demandada:

Documentales: Ténganse como tales las allegadas con el escrito de excepciones de mérito, en lo que sea pertinente y conducente.

Exhibición de Documentos: Se ordena a la parte actora que, en el término de 5 días, aporte copia de los documentos se señalaron en el acápite de exhibición de documentos contenido en el escrito mediante el cual se formularon excepciones. De no tenerlos en su poder, así deberá indicarlo.

Cumplido el término anterior, ingrese el proceso al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

P.L.R.P.

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>005</u> de hoy <u>25 DE ENERO 2022</u></p> <p>La Secretaria, VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>

Firmado Por:

**Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fcf249adccc8bb1ffb1bc7ce0fede9115028e0655239504f85b2e2a3e596f5d**

Documento generado en 19/01/2022 03:33:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>